

DECRETO N° 1075

NEUQUÉN, 09 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 18509 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **SILVIA ALEJANDRA PARADA**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 141º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1400.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, manifiesta que el vehículo que tenía en venta en su domicilio era de uso particular, y que no ejerció ni ejerce venta comercial de automóviles;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 492/10), manifestando que los argumentos vertidos por la recurrente no logran conmover los fundamentos del Fallo en cuestión, ya que no dio cumplimiento a la normativa vigente;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **SILVIA ALEJANDRA PARADA** por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la



Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 492/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 18509 -Año 2009-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R./eb-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO DOBRUSÍN.-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1486
Fecha: 17 / 09 / 2010